



Quintemaravedis,

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Acordo admittir dha Porcua puram y con
dicion alguna quanto ha lugar en dho. rreyno
que cargo lavatificacion de quanto embria en
la Ciudad de Murcia: Y aceptandolo dho. Fuente
sele haga raver venda en el dia la libra de dha
especie alciado precio de veinte y dos mrs. y en el
caso que no aceptax esta admision quedese ocupada
Casa que habia, y la dese libre, y de embaxada
para quella Villa disponga dha como le comben
ga: Y en la misma forma, que dho. Fuente, ha rre
obligado en el caso de rematarse a rra favor el Abate
de la Abadia de Caldera que fabrique, y na muer
tra a los Cavalleros Sindico, o Diputado, caso de
una grave multa, haciendo igualm. manifestar
en el dia de remate de la muerte, de como ha
dad en dho. año la imixuada especie, y con test
monio de este decreto a confirmaz. dho. memo
rial reforme Expediente reparado, publique, y con
por el termino de dho., y en su tiempo rreñalaxa dho.
y oraxaxa su remate

En el mismo rreynio se acordó se haga raver a dazaro Lopez
dia de hito de Abaxacin, y Joseph Jimenez de la Fuente, a quel
saver Abaxcedor de la Nieve, y de Tabon, que en el ter
mino de tres dias manifesten a la Villa de Santa Espax
de haver puesto en la Ciudad de Murcia, y en la dho. rreynia
que corresponde, la cantidad que cada uno de dho.
rreinos tiene obligado. Y satisfacen, y que en su rreynia
lo dentro de dho. termino, sele apremiara para hacer
rre pago, vendiendole rre bienen, y poniendole pre
sente en la Carcel publica.

Yo el Rey = Por ella = D. Ignacio Lopez Muñoz secretario